

Dr. Marcas

EN ASOCIACIÓN CON BUCKLER S.A.C.

Condiciones Generales de Contratación

Documento contractual aplicable a la prestación de servicios
en materia de propiedad industrial ante INDECOPI.

Este documento prevalece sobre cualquier contenido divulgativo o resumido publicado en el sitio web.

BUCKLER S.A.C. · RUC 20611665360

Representante legal: Walter Valcárcel Diana · DNI 72126155

Calle Santo Toribio 130, San Isidro, Lima, Perú

coordinacion@drmarcas.com

I ANTECEDENTES, PARTES Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

- 1.1 Las presentes Condiciones Generales de Contratación (en adelante, las «CGC») regulan de manera integral la relación jurídica entre **BUCKLER S.A.C.**, con RUC N.º 20611665360, con domicilio en Calle Santo Toribio 130, San Isidro, Lima, Perú, debidamente representada por Walter Valcárcel Diana, identificado con DNI N.º 72126155 (en adelante, «EL ESTUDIO»), que opera comercialmente bajo la marca **Dr. Marcas**, y la persona natural o jurídica que contrata sus servicios (en adelante, «EL CLIENTE»).
- 1.2 Las CGC constituyen cláusulas generales de contratación en los términos de los artículos 1392 y siguientes del Código Civil. Se integran a toda propuesta, cotización, orden de servicio o encargo aceptado por EL CLIENTE, cualquiera sea el medio empleado para su aceptación, incluidos los medios electrónicos.
- 1.3 La aceptación de una propuesta de servicios, la realización de un pago total o parcial, la entrega de documentación para la ejecución del encargo, o la simple instrucción de iniciar gestiones, constituyen manifestación inequívoca de voluntad de adhesión a las presentes CGC, conforme al artículo 141 del Código Civil.
- 1.4 EL CLIENTE declara haber tenido acceso íntegro y previo al texto de las presentes CGC, disponer de la capacidad legal necesaria para obligarse, y contratar por decisión libre e informada.

II OBJETO Y NATURALEZA DE LA OBLIGACIÓN

- 2.1 EL ESTUDIO presta servicios especializados en materia de propiedad industrial, comprendiendo de manera enunciativa y no limitativa: análisis de registrabilidad, solicitudes de registro de signos distintivos, contestación de oposiciones, formulación de oposiciones, acciones de cancelación por falta de uso, acciones de nulidad, renovaciones, transferencias, licencias, servicios de vigilancia marcaria e informes de viabilidad.
- 2.2 **La obligación asumida por EL ESTUDIO es, en todos los casos, una obligación de medios y no de resultado.** EL ESTUDIO se obliga a desplegar la diligencia profesional exigible conforme a la lex artis, empleando los conocimientos técnicos y la experiencia que le son propios, sin que ello importe compromiso alguno respecto del sentido de la decisión que adopte la autoridad administrativa.
- 2.3 EL CLIENTE reconoce y acepta expresamente que la concesión, denegatoria, declaración de fundada o infundada, y en general toda decisión sobre el fondo de cualquier procedimiento, corresponde de manera exclusiva y excluyente al Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI) o a la autoridad competente, conforme a su propio criterio, a la Decisión 486 de la Comunidad Andina, al Decreto Legislativo N.º 1075 y demás normativa aplicable.
- 2.4 En consecuencia, **ningún resultado ha sido ofrecido, prometido ni garantizado** por EL ESTUDIO. Toda manifestación previa, verbal o escrita, relativa a probabilidades, expectativas o pronósticos de éxito tiene carácter meramente estimativo y no genera obligación exigible alguna.

III ALCANCE DEL ENCARGO Y EXCLUSIONES

- 3.1 El alcance del encargo es exclusivamente el descrito en la propuesta aceptada. Toda gestión, escrito, recurso, actuación o diligencia no comprendida expresamente en dicha propuesta constituye un servicio adicional, sujeto a cotización y aceptación previas.
- 3.2 Salvo pacto expreso en contrario, se encuentran excluidos del encargo: (i) la interposición y tramitación de recursos de apelación o revisión; (ii) los procedimientos contencioso-administrativos ante el Poder Judicial; (iii) las acciones por infracción de derechos de propiedad industrial; (iv) las gestiones ante autoridades distintas de INDECOPI; (v) la representación en procedimientos iniciados por terceros con posterioridad a la culminación del encargo; y (vi) toda actuación en jurisdicción extranjera.
- 3.3 El encargo se entiende culminado con la emisión de la resolución que ponga fin a la instancia respecto de la cual fue contratado, con independencia de su sentido, o con la entrega del producto o informe comprometido, según corresponda.

IV FACULTAD DE EVALUACIÓN, ACEPTACIÓN Y DECLINACIÓN DEL ENCARGO

- 4.1 **EL ESTUDIO se reserva la facultad discrecional de aceptar o declinar cualquier encargo**, con anterioridad a su inicio, sin necesidad de expresión de causa y sin que ello genere responsabilidad ni derecho indemnizatorio alguno a favor de EL CLIENTE. En tal supuesto, se restituirán íntegramente las sumas recibidas que no correspondan a servicios ya ejecutados.
- 4.2 Constituyen causales que habilitan a EL ESTUDIO a resolver el contrato en cualquier momento de su ejecución, con efectos inmediatos y mediante simple comunicación escrita: (i) la entrega por EL CLIENTE de información inexacta, incompleta, tardía o falsa; (ii) la falta de pago oportuno de honorarios o de las tasas oficiales requeridas; (iii) la aparición sobreviniente de un conflicto de intereses; (iv) la instrucción de realizar actos contrarios al ordenamiento jurídico, a la ética profesional o a la buena fe; (v) el trato ofensivo, hostil o vejatorio hacia el personal de EL ESTUDIO; (vi) la pérdida objetiva de la relación de confianza que sustenta el encargo profesional; y (vii) el incumplimiento de cualquier obligación esencial prevista en estas CGC.
- 4.3 Producida la resolución por cualquiera de las causales precedentes, **EL CLIENTE no tendrá derecho a la devolución de los honorarios correspondientes a los servicios efectivamente ejecutados hasta esa fecha**, los cuales se liquidarán conforme al avance real del encargo. EL ESTUDIO entregará la documentación que obre en su poder y que pertenezca a EL CLIENTE.
- 4.4 **Las tasas y derechos abonados a INDECOPI no son reembolsables bajo ninguna circunstancia**, por corresponder a pagos efectuados a favor de una entidad estatal conforme a su Texto Único de Procedimientos Administrativos, ajenos a la esfera de disposición de EL ESTUDIO.

V OBLIGACIONES Y DECLARACIONES DE EL CLIENTE

- 5.1 EL CLIENTE declara bajo juramento que la información, documentación y declaraciones que proporcione son veraces, exactas, completas y actuales, y que ostenta legitimidad suficiente respecto de los signos, creaciones o derechos cuya protección solicita.
- 5.2 EL CLIENTE asume de manera exclusiva la responsabilidad derivada de la inexactitud, falsedad u omisión de la información proporcionada, así como de la eventual afectación de derechos de terceros originada en el signo o creación materia del encargo, obligándose a mantener indemne a EL ESTUDIO frente a cualquier reclamación, denuncia o procedimiento que por tal motivo se dirija contra este.
- 5.3 EL CLIENTE se obliga a atender los requerimientos de información, documentación o pago dentro de los plazos que le sean comunicados. **El vencimiento de un plazo administrativo o procesal imputable a la demora, omisión o inacción de EL CLIENTE exime de toda responsabilidad a EL ESTUDIO**, y no genera derecho a devolución alguna.
- 5.4 EL CLIENTE se obliga a mantener actualizados sus datos de contacto. Las comunicaciones cursadas a la última dirección electrónica o número telefónico informados se reputan válidamente efectuadas.

VI HONORARIOS, TASAS Y CONDICIONES ECONÓMICAS

- 6.1 Los honorarios profesionales se determinan en la propuesta aceptada y son independientes de las tasas, derechos y aranceles oficiales, los cuales son fijados por INDECOPI y pagados a favor de dicha entidad.
- 6.2 Salvo indicación expresa en contrario, los montos consignados no incluyen el Impuesto General a las Ventas ni tributo alguno que resulte aplicable.
- 6.3 El inicio de la ejecución del encargo se encuentra condicionado al pago previo acordado. **EL ESTUDIO no asume responsabilidad por la pérdida de prioridad, el vencimiento de plazos o cualquier perjuicio derivado del retraso en el pago** de honorarios o tasas.
- 6.4 La denegatoria de una solicitud, la declaración de infundada de una acción, o cualquier resultado desfavorable, **no genera derecho a la devolución de honorarios**, por corresponder estos a la prestación de un servicio profesional efectivamente ejecutado conforme a la naturaleza de obligación de medios prevista en la cláusula 2.2.
- 6.5 El retraso en el pago devengará el interés máximo legal permitido, sin perjuicio de la facultad de EL ESTUDIO de suspender la ejecución del encargo, previa comunicación.

VII LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD

- 7.1 La responsabilidad de EL ESTUDIO se circunscribe a los daños directos y efectivamente acreditados que resulten de una actuación propia, y **se limita, como monto máximo, al importe de los honorarios efectivamente percibidos por el encargo específico** del cual derive la reclamación.
- 7.2 EL ESTUDIO no responde en ningún caso por lucro cesante, daño emergente indirecto, pérdida de oportunidad comercial, daño reputacional, ni por daños indirectos, mediatos o consecuenciales de cualquier naturaleza.
- 7.3 EL ESTUDIO no responde por hechos atribuibles a terceros, a EL CLIENTE, a la autoridad administrativa, ni por eventos de caso fortuito o fuerza mayor, incluyendo de manera enunciativa: cambios normativos, modificación de criterios de la autoridad, demoras administrativas, caídas de plataformas oficiales, huelgas o interrupciones del servicio postal o electrónico.
- 7.4 Las limitaciones previstas en la presente cláusula no resultan aplicables en los supuestos de dolo o culpa inexcusable, conforme al artículo 1328 del Código Civil.

VIII PROPIEDAD INTELECTUAL DE EL ESTUDIO

- 8.1 Las metodologías, formatos, plantillas, informes, matrices de análisis, sistemas de vigilancia, criterios de evaluación y demás herramientas empleadas o desarrolladas por EL ESTUDIO son de su titularidad exclusiva y se encuentran protegidas por el Decreto Legislativo N.º 822.
- 8.2 La entrega de informes o documentos a EL CLIENTE otorga a este únicamente una licencia de uso personal, intransferible y limitada a la finalidad del encargo. **Queda expresamente prohibida su reproducción, comercialización, cesión a terceros o utilización para fines distintos**, sin autorización previa y escrita de EL ESTUDIO.
- 8.3 La titularidad de los signos distintivos registrados a nombre de EL CLIENTE corresponde a este, sin perjuicio de lo dispuesto en los numerales precedentes respecto de los instrumentos empleados para su obtención.

IX CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

- 9.1 Ambas partes se obligan recíprocamente a mantener reserva sobre la información de la otra a la que accedan con ocasión del encargo, obligación que subsiste por el plazo de quince (15) años contados desde la culminación de la relación.
- 9.2 EL CLIENTE reconoce que los procedimientos seguidos ante INDECOPI son, en su mayoría, de acceso público, por lo que la información incorporada a los expedientes escapa al deber de reserva.
- 9.3 El tratamiento de datos personales se rige por la Ley N.º 29733 y su reglamento, conforme a la Política de Privacidad publicada en el sitio web de EL ESTUDIO, que EL CLIENTE declara conocer.

X VIGILANCIA MARCARIA Y SERVICIOS DE SUSCRIPCIÓN

- 10.1** Los servicios de vigilancia se prestan bajo modalidad de suscripción periódica, de renovación automática, y comprenden exclusivamente la revisión de las publicaciones oficiales y la remisión de alertas conforme al plan contratado.
- 10.2** **El servicio de vigilancia no garantiza la detección de la totalidad de las solicitudes** que pudieran resultar confundibles, ni sustituye la decisión de EL CLIENTE respecto de las acciones a adoptar. La emisión de una alerta no comporta obligación de EL ESTUDIO de iniciar acción alguna.
- 10.3** Las acciones legales derivadas de una alerta no se encuentran comprendidas en la suscripción y son objeto de cotización independiente.
- 10.4** La cancelación de la suscripción surte efectos a partir del período siguiente y no genera devolución proporcional del período en curso.

XI COMUNICACIONES Y DOMICILIO

- 11.1** Las comunicaciones entre las partes se cursarán válidamente por correo electrónico a las direcciones informadas, reputándose recibidas al día hábil siguiente de su envío.
- 11.2** EL ESTUDIO señala como domicilio el indicado en la cláusula 1.1 y como dirección electrónica coordinacion@drmarcas.com.

XII INTEGRIDAD, PREVALENCIA Y MODIFICACIÓN

- 12.1** **Las presentes CGC prevalecen sobre cualquier información de carácter divulgativo, comercial o resumido publicada en el sitio web de EL ESTUDIO**, en materiales promocionales o en comunicaciones previas, en caso de discrepancia, contradicción o interpretación divergente respecto de los términos de la relación contractual.
- 12.2** La nulidad o ineficacia de alguna de las estipulaciones no afecta la validez de las restantes, las que conservarán plenos efectos.
- 12.3** EL ESTUDIO podrá modificar las presentes CGC. Las modificaciones resultan aplicables a los encargos aceptados con posterioridad a su publicación y no afectan a los encargos en curso.
- 12.4** La tolerancia frente al incumplimiento de alguna obligación no importa renuncia al derecho de exigir su cumplimiento posterior.

XIII LEY APLICABLE, SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y DERECHOS DEL CONSUMIDOR

- 13.1** Las presentes CGC se rigen por las leyes de la República del Perú.
- 13.2** Las partes procurarán resolver de manera directa toda controversia. De no arribarse a solución dentro de los treinta (30) días calendario, esta se someterá a los jueces y tribunales del Distrito Judicial de Lima.
- 13.3** Cuando EL CLIENTE ostente la condición de consumidor conforme a la Ley N.º 29571, Código de Protección y Defensa del Consumidor, las estipulaciones de las presentes CGC se aplicarán sin perjuicio de los derechos irrenunciables que dicha norma le reconoce, incluida la facultad de acudir a INDECOPI en su calidad de autoridad de protección al consumidor.

ACEPTACIÓN. La aceptación de la propuesta de servicios, el pago total o parcial de los honorarios, o la entrega de documentación para la ejecución del encargo, constituyen aceptación plena, expresa e incondicional de las presentes Condiciones Generales de Contratación.

EL CLIENTE

Nombre / Razón social · DNI o RUC

BUCKLER S.A.C.

Walter Valcárcel Diana · DNI 72126155